

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2022-00078-00

Revisada la documental aportada electrónicamente por la parte demandante obrante en escrito obrante en archivo PDF 88 del expediente electrónico, concretamente la relacionada con la notificación del auto que ordenó la vinculación del señor **WILSON RODRIGUEZ REYES**, el Juzgado **DISPONE**:

1º. Repetir la actuación tendiente a notificar el auto calendado el primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)¹, mediante el cual se ordenó integrar el contradictorio en la parte demandada con el señor WILSON RODRIGUEZ REYES, toda vez que se advierte por parte del Juzgado, que al momento de la notificación y al realizar el envío de la demanda, no se tuvo en cuenta que la misma había sido objeto de subsanación y por tanto es ella la que debe remitirse al por notificar y no la demanda inicial, como en este caso aconteció.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

¹ PDF 80

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f617960877ab16bfd55ba0f7b3067412c6d10ea665f1ecc51e89875a60d06e**

Documento generado en 24/04/2024 11:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>